

RESOLUCIÓN No. **10274** DE 2016
26 ABR. 2016

“Por medio de la cual se establecen parámetros para numerar y fechar las resoluciones expedidas en el ejercicio de las funciones asignadas a las diferentes dependencias de COLCIENCIAS”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 1286 de 2009 y los numerales 4 y 7 del artículo 5 del Decreto 1904 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 de la Constitución Política y 3º de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, eficiencia, responsabilidad, transparencia, imparcialidad y publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que según lo establecido en el artículo sexto del Acuerdo 060 de 2001 del Archivo General de la Nación, *“La numeración de los actos administrativos debe ser consecutiva y las oficinas encargadas de dicha actividad, se encargarán de llevar los controles, atender las consultas y los reportes necesarios y serán responsables de que no se reserven, tachen o enmienden números, no se numeren los actos administrativos que no estén debidamente firmados y se cumplan todas las disposiciones establecidas para el efecto. Si se presentan errores en la numeración, se dejará constancia por escrito, con la firma del Jefe de la dependencia a la cual está asignada la función de numerar los actos administrativos.”*

Que con el fin de atender lo establecido en la norma anterior y en virtud del principio de derecho reconocido universalmente como “Seguridad Jurídica”, se hace necesario establecer lineamientos que permitan la unificación de los consecutivos que se manejan en materia de numeración y fechado de las resoluciones expedidas por las diferentes dependencias de COLCIENCIAS en ejercicio de las funciones que les han sido delegadas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Unificar, para cada anualidad, la numeración de las resoluciones, partiendo del número 0001 y terminando con el número que corresponda a la última resolución expedida el 31 de diciembre respectivo.

Parágrafo. Desde el primer día hábil de mayo de 2016, y sólo por esta única vez, las resoluciones continuarán la numeración a partir del número mayor que se haya puesto a la última resolución del último día hábil del mes de abril.

SEGUNDO. La numeración y fechado de las resoluciones, así como la custodia de los originales será responsabilidad de la Secretaría General.

Parágrafo. No se guardarán números de resoluciones, ni se fecharán o numerarán resoluciones sin la firma manual, mecánica, electrónica o digital debidamente impuesta. Tampoco se cambiarán resoluciones firmadas por otras.

TERCERO. En el evento de presentarse errores en la numeración y fecha, se dejará constancia por escrito del error y su corrección, con la firma de la Secretaria General.

CUARTO. Corresponderá a la Secretaría General garantizar el control de lo dispuesto en esta resolución.

QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


YANETH GIHA TOVAR
Directora General

26 ABR. 2016

Aprobó: LMZAPATA
Revisó: PFCHIQUILLO
Elaboró: AMRAMÍREZ